



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 08 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, Oficio N° 013-2026-D-CC-CH-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, Informe N° 0106-2026-OA-OGA/MPC de fecha 09 de abril del 2026, Informe N°0259-2026-GDSyPV/MPC de fecha 09 de abril de 2026, Informe N° 139-2026/ DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, de fecha 14 de abril del 2026, Informe N° 0289-2026-GDSyPV/MPC de fecha 20 de abril del 2026, Informe N° 045-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 27 de abril, Informe Técnico N° 0028-2026-GDSyPV/MPC, Informe Legal N° 102-2026-MPC-OGAJ de fecha 30 de abril de 2026, Dictamen N° 011-2026-CDSyPV/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, Informe N° 00325-2026-GDSyPV/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, referente a donación Donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Chala del Distrito de San José de Quero de la Provincia de Concepción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante Oficio N° 013-2026-D-CC-CH-2026 con expediente administrativo N° 3225 de fecha 19-05-2026, el presidente de la comunidad Campesina de Chala del Distrito de de San José de Quero, solicita apoyo con materiales de construcción siguiente: 3 millares de ladrillo y 50 bolsas de cemento para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AMBIENTES DE LA I.E. N° 624 BARRIO 19 DE SETIEMBRE DE LA COMUNIDAD DE CHALA POR EMERGENCIA;

Que, mediante Informe N° 0106-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Ladrillo	03	Millar	S/ 780.00	S/ 2,340.00
2	Cemento andino	50	Bolsa	S/ 31.00	S/ 1,550.00

Que, mediante Informe N° 0139-2026-DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye en lo siguiente: 4.1 En mérito a toda la documentación descrita en los antecedentes, y con la finalidad de seguir el trámite administrativo, la Sub Gerencia de Obras Públicas, después de haber evaluado la solicitud de donación de material de construcción, el monto asignado para el presente apoyo social es de S/. 3,890.00 (tres mil ochocientos noventa con 00/100 soles. (...)



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 045-2025-OP-OGPPM/MPC de fecha 27-04-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
 META: 0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL  
 2.2.23.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social S/. 3,890.00  
 S/. 3,890.00

Que, con Informe Legal N°102-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE 3 MILLARES DE LADRILLO Y 50 BOLSAS DE CEMENTO** para ser destinado a la construcción de dos ambientes de la Institución Educativa N°624 Barrio 19 de setiembre de la Comunidad de chala, del Distrito de Quero Provincia de Concepción, jurisdicción que pertenece a la provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal para la adquisición de los materiales Y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°011-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Chala Del Distrito de San José de Quero de la provincia de Concepción, para la CONSTRUCCIÓN DE 2 AMBIENTES DE LA I.E. N° 624 BARRIO 19 DE SETIEMBRE, según los siguientes detalles:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad medida	de	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Ladrillo	03	Millar		S/ 780.00	S/ 2,340.00
2	Cemento andino	50	Bolsa		S/ 31.00	S/ 1,550.00
	<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,890.00</b>

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALA DEL DISTRITO DE SAN JOSE QUERO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad medida	de	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Ladrillo	03	Millar		S/ 780.00	S/ 2,340.00
2	Cemento andino	50	Bolsa		S/ 31.00	S/ 1,550.00
	<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,890.00</b>

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
 Prof. Wilson Vidal Escobar  
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!